

ORDENANZA N° 5152/91.-

VISTO:

El expediente N° 18.492/90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se agrega Acta Contravencional labrada al señor JOSE RICARDO JARA JARA, por infracción al / Artículo 184 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Que a fojas 2/6 se agrega sentencia dictada / por el Tribunal Municipal de Faltas y demás diligencias relacionadas con la presente causa contravencional.-

Que a fojas 7 hace presentación escrita el imputado señor JOSE RICARDO JARA, haciendo conocer al Tribunal interviniente, la imposibilidad de pagar la multa por carcer de dinero y encontrarse sin trabajo.-

Que atento a ello, se dispone se le realice / la encuesta socio-económica correspondiente.-

Que a fojas 8 luce encuesta socio-económica y a fojas 9 se expide la Auxiliar Servicio Social MARIA INES / CARRASCO, informando que el infractor en estos momentos, no se encuentra en condiciones de hacer frente al pago de la // multa, máxime que se encuentra sin trabajo.-

Que a fojas 10 vuelta el Tribunal Municipal / de Faltas interviniente, dispone la elevación del expediente a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se contemple la posibilidad de condonar la multa.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 080, dictaminando que correspondería la aplicación en el presente caso del Artículo 29° inciso 3°) de la / Ordenanza N° 3149; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

ANTONIO E. GRANDA
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Maldonado

13

-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la multa al señor JOSE RICARDO JARA JA
-----RA, que por infracción al Artículo 184 de la Or-
denanza N° 3149/86, se le aplicara, según Acta Contravencio-/
nal N° 61.121, expediente N° 18.492/90, de conformidad a lo /
establecido en el Artículo 2º inciso 3º) de la Mencionada //
norma legal.-

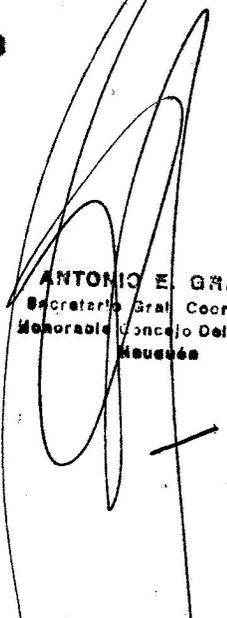
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE /
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 18492/90).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5152/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2279/91
EXYTE N° 18492-90
OBS.: